

Q - 03

MATERIA: PROVISIÓN POR DESMANTELAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE UN BIEN DE USO

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>			
Reconocimiento inicial de la provisión			
– Reconocimiento de la provisión, por los costos de desmantelamiento y/o rehabilitación del lugar, de acuerdo a la documentación sustentatoria.			
14101	Edificaciones	XXX	
14201	Terrenos	XXX	
22409	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo		XXX
Ajustes a la provisión, al menos al término de cada ejercicio			
– Incremento de la provisión producto de cambios en las estimaciones o de un cambio en la tasa de descuento.			
14101	Edificaciones	XXX	
14201	Terrenos	XXX	
22409	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo		XXX
– Disminución de la provisión producto de cambios en las estimaciones o de un cambio en la tasa de descuento.			
22409	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo	XXX	
14101	Edificaciones		XXX
14201	Terrenos		XXX
– Disminución de la provisión producto de cambios en las estimaciones o de un cambio en la tasa de descuento, excediendo el valor libro del bien de uso.			
22409	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo	XXX	
14101	Edificaciones		XXX
14201	Terrenos		XXX
46319	Ajuste Provisión por Desmantelamiento o Rehabilitación a Largo Plazo		XXX

Q - 03

MATERIA: PROVISIÓN POR DESMANTELAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE UN BIEN DE USO

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u>			
Reflejo del paso del tiempo			
– Reconocimiento del incremento de la provisión producto del paso del tiempo.			
56199	Otros Gastos Patrimoniales	XXX	
22409	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo		XXX
Al momento del término de cada periodo			
– Reclasificación de la Provisión según las estipulaciones del contrato.			
22409	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Largo Plazo	XXX	
22406	Provisión por Desmantelamiento y/o Rehabilitación a Corto Plazo		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS:

- Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Provisiones.
- La provisión se debe revisar al final de cada ejercicio y se ajustará, si corresponde, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.
- El incremento de la provisión para reflejar el paso del tiempo, se reconocerá como gasto patrimonial, por lo menos, al término de cada ejercicio, utilizando la tasa de endeudamiento del Fisco.